

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 9 de junio de 1948 de acuerdo con las disposiciones vigentes

CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)

	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	5.10	5.25	7.65	7.85
Liras	44.00	45.00	66.00	67.55
Dólares	10.95	11.22	16.40	16.81
Liras	3.72	3.18	—	—
Franco suizo	253.00	259.35	379.50	389.00
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belga	25.00	25.60	37.50	38.45
Florín	411.60	421.90	617.40	632.85
Escudo	43.50	44.60	65.25	66.90
Pesos moneda local	2.60	2.66	—	4.00
Aguino familiar	—	—	8.41	—
Turquino	—	—	3.90	—
Coronas suecas	3.04	3.11	4.56	4.67
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2.295	2.35	—	—
Pesos chilenos	25.46	26.10	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Requisitos» o «Aguino familiar» Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Madrid por este Instituto Español de Moneda Extranjera, con fecha 28 de junio de 1940, señalado con el número 2.258, comprensivo de más 3.750, en cédulas hipotecarias argentinas, 4 por 100, 1941, serie A, a favor de dona Amelia García Inclán Hagerman, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamación la verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 1.º de julio de 1948.—Instituto Español de Moneda Extranjera, el Jefe de Valores, L. Encio.

4.178—O.

2.º 9-7-948

## DELEGACIONES DE HACIENDA

### PONTEVEDRA

#### Contrabando y Defraudación.—Secretaría

La Junta Administrativa celebrada en esta Delegación de Hacienda el día 1 de junio de 1948 para ver y fallar los expedientes de defraudación números 550, 637, 693, 699, 700, 701, 702 y 703 de 1947, acumulados, seguido por descubrimiento de circulación de pimienta introducida clandestinamente en territorio nacional, según actas levantadas por funcionarios de Aduanas, acordó por unanimidad de votos lo siguiente:

1.º Declarar que los hechos constituyen provisionalmente delito, inhibiéndose del conocimiento de los mismos a favor del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta capital, a quien deberá remitirse todo lo actuado, por lo que a falta de defraudación se refiere.

2.º Declarar que, siendo la valoración de los expedientes superior a cinco mil pesetas en unos e indeterminada en los demás, procede inhibirse del conocimiento de los hechos en favor del Juzgado especial de Delitos monetarios, a quien deberá remitirse testimonio de todo lo actuado.

3.º Declarar que procede conceder premio a los descubridores en lo que al acto de defraudación se refiere.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para conocimiento de los encartados J. Monteagudo y J. López, por desconocerse su actual paradero, siendo el último conocido Espinardo-Murcia, debiendo advertirles que contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada para, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días, a contar del siguiente a esta publicación, con arreglo a lo que determina la Ley de Contrabando y Defraudación y Reglamento de Procedimientos vigentes.

Pontevedra, 1 de julio de 1948.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Delegado Presidente (ilegible).

1.605—O.

La Junta Administrativa celebrada en esta Delegación de Hacienda el día 1 de junio de 1947, para ver y fallar el expediente de defraudación número 487 de 1947, seguido a José Ramírez Casalderrey y otros, por descubrimiento de circulación de pimienta, introducida clandestinamente en territorio nacional, según acta levantada por funcionarios de Aduanas, acordó por unanimidad de votos lo siguiente:

1.º Inhibirse del conocimiento de los hechos en favor del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta capital, a quien deben serle remitidas todas las actuaciones que forman el presente expediente.

2.º Que se remita testimonio de todo lo actuado al Juzgado especial de Delitos monetarios, por si existiese alguno de los delitos de su competencia.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que al acto de defraudación se refiere.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del encartado en dicho expediente («Manufacturas Ceylán», que se dice domiciliada en la avenida de Peris Valero, número 26, de Valencia, debiendo advertirle que contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada para, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la fecha de la notificación, con arreglo a lo que determina la Ley de Contrabando y Defraudación y Reglamento de Procedimientos vigentes.

Pontevedra, 1 de julio de 1948.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda (ilegible).

1.606—O.

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA

### GUIPUZCOA

#### TRANSPORTE Y TRANSFORMACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

Peticionario: Laborde Hermanos, Ingenieros Industriales. Andoain (Guipúzcoa).

Objeto: Tendido de un ramal de transporte a 3 kv., en Irura, derivando de su línea general Villabona-Añoa e instalación de transformador de 40 KVA., para servicio público.

Esta instalación no precisa importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la instalación reseñada presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, en San Sebastián, calle de Prim, número 35.

San Sebastián, 26 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Rafael Latallade. 4.193—O.

Peticionario: «Electra Plazaola-Mágica, Muñoz y Echegaray», S. R. C. San Sebastián Aldapeta. 11.

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

### A V I S O

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril del corriente año rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

Pesetas

Trimestre .....	65.00
Semestre .....	130.00
Año .....	260.00
Número corriente.	1.00
» atrasado..	2.00
» con suplemento o anexo.	4.00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieren abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

### LA ADMINISTRACION

Objeto: Instalar una línea a 8 kv., para suministro a varias industrias en Ibarra y derivación para «Cartonajes Limousin», en Tolosa. Longitud de la línea, un kilómetro, y del ramal, 0,3 Km.

Potencia a transportar: 150 KVA.

Esta instalación no precisa importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la instalación reseñada presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, en San Sebastián, calle de Prim, número 35.

San Sebastián, 26 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Rafael Latallade. 4.194—O.

Peticionario: «Entrecañales y Távara», Sociedad Anónima. Madrid, Juan de Mena, número 8

Objeto: Instalación de una línea a 5 kv., derivando de la general de «Unión Eléctrica Vasco-Navarra», en Lezo, de 700 metros de longitud y de dos transformadores, de 20 KVA. y 60 KVA., 5.000/220-127 V, para suministro a canteras y obras en Lezo.

Esta instalación no precisa importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la instalación reseñada presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, en San Sebastián, calle de Prim, número 35.

San Sebastián, 26 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Rafael Latallade. 4.195—O.

Peticionario: «Calparsoro y Compañía», Sociedad en Comandita. Berástegui-El-dúa.

Objeto: Instalación de una estación transformadora de 160 KVA., 30.000/220-127 V., con suministro de «Iberduero», So-

ciudad Anónima, para su fábrica papelera en Berastegui-Eidua.

Esta instalación no precisa importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la instalación reseñada presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, en San Sebastián, calle de Prim, número 35.

San Sebastián, 25 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade. 4.196—O.

Peticionario: «Lan-Ona», S. A. Rentería.

Objeto: Instalar una línea trifásica a 8 kv., desde la fábrica de «Fabrill Lanera» hasta su fundición, en Rentería, y un transformador de 15 KVA. Longitud del ramal, 471 metros.

Esta instalación no precisa importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la instalación reseñada presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, en San Sebastián, calle de Prim, número 35.

San Sebastián, 28 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade. 4.197—O.

Peticionario: «Muebles Alfa», Sociedad Anónima. Zarauz, plaza Centenario.

Objeto: Instalación de doble acometida a 5 kv. y caseta de transformación, con transformador de 200 KVA., para suministro a su fábrica establecida en el ensanche industrial de Zarauz, derivando de la línea de «Iberduero». S. A., de Zarauz al barrio de San Pelayo.

Esta instalación no precisa importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la instalación reseñada presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, en San Sebastián, calle de Prim, número 35.

San Sebastián, 26 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade. 4.198—O.

Peticionario: Calderón Hnos., S. R. C. San Sebastián, Larramendi, 23.

Objeto: Instalar un ramal derivando de la línea de «Iberduero». S. A., en Astigarraga, a 13,8 kv. (provisionalmente a 5 kv.) y caseta de transformación de 70 KVA., para suministro a su fábrica de tableros y chapas.

Esta instalación no precisa importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la instalación reseñada presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, en San Sebastián, calle de Prim, número 35.

San Sebastián, 26 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade. 4.199—O.

## DISTRITOS MINEROS

### MADRID

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación directas:

Número del permiso: 656, nombre del permiso: «Fuente Salada», mineral: Caolín, hectáreas: 15, término municipal: La Losa (Segovia), publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia: Número 72, de fecha 16-6-48.

Número del permiso: 1.636; nombre del permiso: «San Pedro», mineral: Plata; hectáreas: 75; término municipal: Alcorlo Zarzuela de Jadraque y Robregordo (Guadalajara); publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia: Número 73, de fecha 17-6-48.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación y concesiones de explotación, lo verifiquen en el término de treinta días, por escrito presentado en esta J. fatura de Minas.

Madrid, 21 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 1.571-O.

### HUELVA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación directas:

Número del permiso: 13.197; nombre del permiso: «Santo Ángel»; mineral: Hierro y manganeso; hectáreas: 226; término municipal: Almonaster la Real; publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia: Número 110, de fecha 18 mayo 1948.

Número del permiso: 13.200; nombre del permiso: «María de los Dolores»; mineral: Manganeso; hectáreas: 25; término municipal: Calañas; publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia: Número 112, de fecha 20 mayo 1948.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación y concesiones de explotación, lo verifiquen en el término de treinta días, por escrito presentado en esta J. fatura de Minas.

Huelva, 21 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, F. Ponte. 1.572-O.

## CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS DEL GUADALQUÍVIR

### CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Francisco Domínguez Bajo.

Nombre del representante en Granada: Don José Cerezueta. Calle Mano de Hierro, 14.

Clase de aprovechamiento: Industrial. Cantidad de agua que se pide: Mi litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Castril.

Término municipal donde radicarán las obras: Castril.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de

ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 15 de junio de 1948.—El Ingeniero Director, Vicente Basabe. 1.533—O.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Domingo Sendra Valdivia.

Nombre del representante en Sevilla: Don José Pareja Gómez. Vista Hermosa, número 3.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Cien litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Dílar.

Término municipal donde radicarán las obras: Dílar (Granada).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 26 de junio de 1948.—El Ingeniero Director, Vicente Basabe. 1.534—O.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Carlos y doña Elena Aguilar Marín.

Nombre del representante en Sevilla: Don José María Montalvo y Montalvo, con domicilio en Teodosio, 59.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: Doscientos cincuenta litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Montoro (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o

sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 26 de junio de 1948.—El Ingeniero Director, Vicente Basabe.  
1.585—O.

## DIPUTACIONES PROVINCIALES

### BARCELONA

#### Sección de Cultura

**CONVOCATORIA de concurso-oposición para proveer varias plazas vacantes de Profesores en la Escuela Elemental del Trabajo**

Primero. Se convoca un concurso-oposición para proveer en propiedad las siguientes plazas de Profesores, vacantes en la Escuela Elemental del Trabajo:

Una de Profesor de Matemáticas de la Sección de Preaprendizaje (Aritmética y Geometría), con treinta y seis horas semanales de clase y la asignación anual de 12.000 pesetas.

Una de Profesor de Cultura general de la Sección de Aprendizaje (asignaturas, cursos preparatorios de enseñanza por correspondencia), con diez horas semanales de clase y la asignación anual de 8.000 pesetas.

Una de Profesor de Asignaturas Técnicas de la Sección de Aprendizaje (Motores, primer y segundo cursos), con seis horas semanales de clase y la asignación anual de 4.800 pesetas.

Una de Profesor de Asignaturas Técnicas de la Sección de Aprendizaje (Tecnología eléctrica, primer y segundo cursos), con seis horas semanales de clase y la asignación anual de 4.800 pesetas.

Una de Profesor de Asignaturas Técnicas de la Sección de Aprendizaje (Química, primer y segundo cursos), con seis horas semanales de clase y la asignación anual de 4.800 pesetas.

Segundo. Dicho concurso-oposición se ajustará a las siguientes bases:

a) Los aspirantes deberán ser españoles, tener veintinueve años cumplidos, carecer de antecedentes penales, ser adictos al Glorioso Movimiento Nacional, estar en el pleno goce de sus derechos civiles y no estar sujetos a inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

b) Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial, deberán ser presentadas en el Registro general de la misma, dentro del plazo de veinte días laborables, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Igualmente se insertará la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

c) A la instancia deberá acompañarse la siguiente documentación:

Partida de nacimiento, debidamente legalizada

Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Títulos o certificados acreditativos de su competencia personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento.

Un programa de las materias a explicar, acompañado de una exposición de los métodos a seguir en el desarrollo de las enseñanzas.

Tercero. Serán considerados como méritos para el concurso en el ejercicio anterior de la Enseñanza, y en particular, haber desempeñado cargo de Profesor de la Escuela durante dos años consecutivos, con anterioridad al 17 de diciembre de 1943, fecha en que fué aprobada la plantilla del Profesorado de la Escuela.

Asimismo serán considerados como méritos cuantos trabajos profesionales y científicos presenten los aspirantes.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Escuela, el Tribunal que juzgará el presente concurso-oposición estará constituido por el Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Barcelona, que actuará de Presidente; el Diputado Ponente de Cultura de la Diputación Provincial o persona a quien delegue, que actuará de Vicepresidente; y como Vocales actuarán el Director de la Escuela Elemental del Trabajo, con facultad de delegar en el Subdirector, el Jefe de Especialidad correspondiente y el Secretario del mencionado Patronato, que actuará de Secretario del Tribunal, con voz y voto.

Quinto. Para el fallo del concurso-oposición el Tribunal apreciará libremente los méritos y circunstancias de los aspirantes, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley de 17 de julio de 1947, sobre provisión de plazas.

Sexto. Asimismo queda autorizado el Tribunal para resolver cuantas incidencias surtan con motivo de este concurso-oposición que no estén previstas en la convocatoria, y apreciar libremente cuantas circunstancias concurren en los aspirantes.

Séptimo. Los nombrados tendrán derecho a los aumentos graduales de sueldo que por razón de antigüedad puedan corresponderles.

Barcelona, 21 de junio de 1948.—El Secretario (ilegible).

1.177—O.

### BALEARES

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión celebrada el día 24 de junio último, acordó anunciar concurso libre para proveer una plaza de Delineante del Servicio de Construcciones Civiles, dotada con el haber básico anual de pesetas 9.916,66 y demás beneficios reconocidos a los funcionarios de esta Diputación.

Para tomar parte en el concurso deberán acreditarse las siguientes condiciones:

1.º Ser español, mayor de veintinueve años y no exceder de cuarenta y cinco.

2.º Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

3.º Poseer inmemorables antecedentes político-sociales e indudable adhesión al Movimiento Nacional.

4.º No tener defecto físico que imposibilite para el desempeño del cargo ni padecer enfermedad contagiosa.

5.º No haber sido separado de ningún cargo del Estado, Provincia o Municipio a virtud de expediente o por fallo de Tribunal de honor.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso han de presentarse en el Negociado de Personal de la Secretaría de esta Diputación en el plazo de un mes, contado de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los aspirantes admitidos se someterán a examen para acreditar la cultura y conocimientos necesarios para el eficiente desempeño del cargo.

Los documentos a presentar, programa y normas de los ejercicios de examen, así como las demás modalidades del concurso, se especifican y detallan en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial de la provincia de Baleares» número 12.734, respectivo al día primero del corriente mes.

Palma, 2 de julio de 1948.—El Presidente Fernando Blanes.

1.183—O.

## A Y U N T A M I E N T O S

### M A D R I D

#### Secretaría

Celebrada y declarada desierta la anterior subasta anunciada para contratar las obras de pavimentación parcial de la pla-

za del Pintor Rosales, sita en la confluencia de la calle del Marqués de Urquijo y el paseo de Rosales, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 1 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de los días 20 y 18 de mayo último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta a los veintidós días hábiles a partir del siguiente también hábil de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de julio de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

1.168—O.

### BARCELONA

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» del día 26 de junio, número 153, se publican íntegras las bases que habrán de regir en el concurso-oposición convocado para la provisión de setenta y cinco plazas de Agentes de la Guardia Urbana dotada cada una de ellas con el haber anual de 6.279,00 pesetas.

Serán requisitos indispensables para concursar:

1.º Ser español, mayor de veintitrés años y no haber cumplido los treinta y cinco el día que se publique el correspondiente extracto de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º Hallarse al corriente de los deberes militares.

3.º Haber observado buena conducta, carecer de antecedentes penales y acreditar adhesión al Movimiento Nacional.

4.º Ser íntegro físicamente, no ser daltónico, herniado, ni sufrir enfermedad del sistema nervioso y carecer de síntomas de alcoholismo o toxicomanía, a juicio todo ello de la Inspección Médica de Funcionarios.

5.º Alcanzar una estatura no inferior a 1.700 metros.

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947.

Las instancias se presentarán en el Registro General de Secretaría, acompañadas de los documentos necesarios para acreditar que se reúnen las condiciones exigidas, excepto el reconocimiento médico y talla, todo ello debidamente reintegrado, con diéndose a tal efecto el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo abonar cada aspirante la cantidad de diez pesetas.

Barcelona, 26 de junio de 1948.—El Alcalde accidental (ilegible).

1.116—O.

### LUGO

#### Venta de un inmueble municipal

Conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley Municipal, previa tasación pericial y autorización ministerial, la Corporación, en sesiones celebradas los días 10 de diciembre de 1947 y 6 de abril último, acordó la venta mediante subasta pública de un solar propiedad de este excelentísimo Ayuntamiento, de 387 metros cuadrados, al precio de 600 pesetas cada metro, o sean 232.200 pesetas la totalidad del inmueble, sito en uno de los puntos más céntricos de la capital, calle de Quiroga L. Ballesteros, próximo a la plaza de Santo Domingo, que limita al Norte, con camino de servicio; Sur, con más terreno municipal; Este, con solar

acordado enajenar con destino a edificio de la Compañía Telefónica Nacional de España, y Oeste, con el convento de las RR. MM. Agustinas Recoletas.

Cuantas personas les interese la adquisición pueden presentar sus proposiciones en el plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme al modelo y condiciones insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día de hoy, número 144, consignando en calidad de fianza el cinco por ciento del tipo de tasación.

Una vez finalizado este plazo, y en la fecha que oportunamente se anunciará, habrá de procederse a la apertura de pliegos, acto del que dará fe un Notario público, y seguidamente la Comisión Permanente decidirá, haciendo la adjudicación a favor de quien ofrezca mayor precio.

Casa Consistorial de Lugo a 26 de junio de 1948.—El Alcalde, Manuel Portela.

1.182—O.

### MÁLAGA

En cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1948, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 y con sujeción a las bases que a continuación se expresan, se convoca por medio del presente un concurso para proveer en propiedad, previo examen de aptitud, las siguientes plazas de personal subalterno y de servicios especiales:

**Abitrios.**—Cincuenta plazas de Guardas Vigilantes de tercera con trece pesetas de jornal diario.

**Mataderos.**—Una plaza de Fiel pesador auxiliar con 13 pesetas; dos de matarife de segunda con trece pesetas; dos de Auxiliares de matarife especiales con 13 pesetas; una de Oficial primero de Tripería con 15.75 pesetas; tres de Oficiales de segunda de Tripería con 14.75 pesetas; dos de Auxiliares Aprendices de Tripería con 12 pesetas; una de Ayudante de Mecánico con 13 pesetas; una de Fogonero con 13 pesetas; cuatro de cargadores con 13 pesetas; una de Guardia con 13 pesetas; una de Mozo de Limpieza con 13 pesetas.

**Cementerios.** Dos de Sepultureros en San Miguel con 13 pesetas; dos de Guardas de San Miguel con 13 pesetas; una de Sepulturero albañil en San Rafael con 13 pesetas; cuatro de Sepultureros en San Rafael con 13 pesetas.

**Instituciones benéficas:** Tres de Enfermeros con 4.220 pesetas anuales.

**Parques y Jardines.**—Nueve de Guardas con 13.50 pesetas.

**Aguas.**—Una de Oficial de fragua con 15.75 pesetas; tres de Guardas con 13 pesetas; seis peones con 13 pesetas.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español, mayor de veintiún años, sin exceder de los cuarenta y cinco el día en que termine la admisión de documentos, a excepción de los Auxiliares, Aprendices y Enfermeras cuya edad estará comprendida entre los dieciocho y los treinta y cinco.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

d) Acreditar una perfecta adhesión al Régimen.

e) El personal femenino haber realizado el Servicio Social de la Mujer.

Será condición de preferencia en este concurso el haber desempeñado las plazas en interinidad y los servicios prestados en conjunto a la Corporación.

Los concursantes presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas en el Registro General de entrada de este excelentísimo Ayuntamiento antes de las

trece horas y 30 minutos del día en que se cumpla un mes, contado desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo expresar en las mismas con toda claridad la plaza a que se presentan y el cupo por el que lo realizan. A la solicitud acompañarán los documentos que acrediten las siguientes circunstancias: Naturaleza, edad, buena conducta, sanidad, antecedentes penales, antecedentes político-sociales y adhesión al Régimen, declaración jurada de no haber sido destituido como consecuencia de depuración de conducta en relación con el Glorioso Movimiento Nacional. Los que lo verifiquen por los cupos restringidos acompañarán los documentos que determinen su aptitud legal preferente y declaración jurada de no haber obtenido plaza alguna como perteneciente a los cupos restringidos, o caso de haberla obtenido, haber cesado en su destino por causa no imputable al interesado; el personal femenino certificación acreditativa de haber realizado el Servicio Social de la Mujer o certificado de exención; las Enfermeras, el título profesional expedido por la Facultad correspondiente, y todos recibo de haber ingresado en la Caja Municipal, en concepto de derecho, la cantidad de 25 pesetas.

Las bases completas por las que ha de regirse este concurso se insertan en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» núm. 142, correspondiente al día 24 de junio del corriente año.

Málaga, 28 de junio de 1948.—El Alcalde accidental, Dionisio Ric.

1.174—O.

### ARROYOMOLINOS DE LA VERA (CACERES)

#### EDICTO

Por acuerdo del Ayuntamiento, debidamente sometido a información pública favorable y con autorización del Distrito Forestal, se saca a subasta el aprovechamiento a matarrasa del vuelo del monte «Trasquilado», poblado de mata joven de robleal y algunos árboles maderables, en una extensión de terreno con productos aptos para carbonear, equivalente a veinticinco hectáreas aproximadamente.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas treinta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia de un miembro de la Corporación Municipal, y ante Notario público, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte, también hábiles, contados a partir del inmediato al de inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Los licitadores habrán de constituir en la Depositaria municipal, como fianza provisional, en metálico, valores del Estado o cédulas de Crédito Local, la cantidad de once mil quinientas pesetas, importe del cinco por ciento del tipo de subasta.

Las proposiciones, extendidas en papel de clase sexta (4.50 pesetas), se ajustarán al modelo inserto al final y serán presentadas por los licitadores o sus representantes legales en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior hábil al fiado para la subasta, bajo sobre cerrado y lacrado, incluyendo en el mismo justificante de hallarse al corriente en el pago de subsidios de vejez, seguro de accidentes y subsidio familiar, y en sobre aparte y abierto, el resguardo del depósito provisional. En el exterior del primero deberán consignar lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de los aprovechamientos forestales del monte «Trasquilado», propiedad del Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera.»

Serán de cuenta del rematante la inserción de anuncios de todas clases, honorarios devengados por el Notario que autorice la subasta y suplementos ade-

lantados por el mismo, reintegro de expeditos, impuesto de derechos reales, impuesto provincial por aprovechamientos forestales, etc.

El cincuenta por ciento del importe del remate tendrá que abonarse por el rematante, dentro de los diez días siguientes al de adjudicación definitiva de la subasta y el resto en 31 de mayo de 1949.

Se observarán las prescripciones del Reglamento de 2 de julio de 1924 y el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento, que se encuentra a disposición de quienes les interese hasta el día anterior hábil al de la subasta.

Arroyomolinos de la Vera, 3 de julio de 1948.—El Alcalde, Fernando Rubio.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... enterado del anuncio y condiciones publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número ..... de ..... de ..... de 1948, con arreglo a las cuales se saca a subasta la adjudicación de productos forestales que se obtengan del aprovechamiento a matarrasa del monte «Trasquilado», propiedad del Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera, se comprometo a adquirirlos con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado por mencionado Ayuntamiento, por la cantidad de ..... pesetas (expresarse en letra y después en número).

(Fecha y firma del proponente.)

1.176—O.

### COLEGIO NOTARIAL VALENCIA

Don Germán Pérez-Olivares y Gavira, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Certifico: Que fallecido don Federico Gomis Juan, Notario que era de Valencia y con anterioridad de Canillas de Aceituno, Villarluengo, Valiñquera, Granada, Camporrobles, Motilla del Palancar, Cervera, Onteniente, Villena, Cullera y Sueca, se ha solicitado la cancelación de la fianza constituida por el mismo para garantizar el ejercicio del cargo.

Lo que se hace público conforme ordena el artículo 32 del vigente Reglamento del Notariado, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación la formule a la Junta Directiva de este Colegio Notarial, dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

4.229—O.

### RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

El Servicio de Acopios y Almacenes de la RENFE convoca el siguiente concurso:

Número 124.720, para la adquisición de 200 toneladas de trapos de color, lavados y desinfectados, para la limpieza de locomotoras y lampisterías.

Los pliegos de condiciones generales y económicas pueden ser recogidos, mediante presentación de la licencia municipal de poseer apropiados lavaderos en funcionamiento, por las casas que les interese concurrir a este concurso, en las oficinas sitas en los puntos siguientes:

Servicios de Acopios y Almacenes.—San Cosme y San Damián, 1, Madrid.

Servicio de Recepción de Materiales.—Nueva Estación RENFE, Bilbao.

Servicio de Recepción de Materiales.—Villafranca de Oria (Guipúzcoa).

Segunda Circunscripción de Acopios y Almacenes.—Valladolid, Estación del Ferrocarril del Norte.

Tercera Circunscripción de Acopios y Almacenes.—Barcelona, Estación del Ferrocarril de Francia.

Cuarta Circunscripción de Acopios y Almacenes.—Málaga, Estación del Ferrocarril.

El plazo de admisión de proposiciones

expira el día 23 del actual, a las dieciocho horas.

La apertura de pliegos será pública para los concursantes, y se efectuará a las diez horas del día 24 del mes corriente.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 5 de julio de 1948.—El Jefe del Servicio, M. Maese. 4.241—O.

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 31 de diciembre de 1946, falleció en Granada el obrero José Berbel Ruano, de dieciocho años de edad, natural de Huétor Santillán (Granada), hijo de Vicente y de Soledad, domiciliado en Huétor Santillán, calle Horno (Granada), que trabajaba al servicio de Antonio Molina Hita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 2 de julio de 1948.—El Director, Isaac Galceran Valdés.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**BANCO DE ESPAÑA**  
Madrid

Extraviados siete resguardos de depósitos números T 902.428, T 902.482, A 100.229, T 902.420, A 281.629, T 919.918, A 61.364, de pesetas nominales 2.000, 25.000, 1.000, 25.500, 6.000, 1.500, 2.000 en acciones Compañía Anónima de Tranvías de Mondariz a Vigo; Interior 4 por 100; Amortizable 4 por 100, octubre 1945; acciones Duro Felguera; Amortizable 4 por 100, noviembre 1945; acciones Equitativa, S. A.; Seguros: cédulas Banco Hipotecario 5 por 100, a favor de doña María Teresa González Besada Giraldez, se expedirá duplicado según determinan los artículos cuarto y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al establecimiento, dentro del plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 3 de julio de 1948.—El Vice-secretario general, Emilio Méndez. 4.242—P

**PRENSAS Y CIZALLAS. S. A.**

Suscripción pública de doscientas cincuenta acciones, de 500 pesetas nominales, que se ofrecen a la par, sin gastos, con derecho a participar en beneficios a partir del día 1 de agosto próximo y a desembolsar en efectivo.

La suscripción se abre de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 1947 y se admitirá desde el día 11 al 25, inclusive, del corriente mes en el Banco de Badalona, calle de Mar, número 4. Badalona, julio de 1948. 4.224—P.

**CENTRAL DE FABRICANTES DE PAPEL C. A.**

Madrid

De orden del señor Presidente del Consejo de Administración de esta Sociedad, y con arreglo a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos de la misma, se convoca a la Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 26 de los corrientes, a las once y media de su mañana, en los locales de su Delegación en San Sebastián, San Martín, número 47, con el siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura del acta anterior.
  - 2.º Reforma de Estatutos.
- Madrid, 8 de julio de 1948.—El Secretario accidental, R. Ruiz de Arcaute. 1.630—P.

**THE LONDON ASSURANCE (SUCURSAL ESPAÑOLA)**

Balance de situación al 31 de diciembre de 1946

	PESETAS	
	ACTIVO	PASIVO
Reservas técnicas		142.986,25
Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada) por seguros directos		23.636,30
Idem id. id. por reaseguros aceptados		26.580,00
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago (neta de reaseguros)		34.379,02
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras		193.202,55
Salvo pasivo de las cuentas con las Agencias		34.379,02
Depósitos en garantía		34.379,02
Acreedores diversos		29.739,93
Impuestos pendientes de liquidación o pago		3.084,29
Alquileres, vencidos o anticipados		12.250,00
Consorcio de Compensación de Riesgos Catastróficos sobre las cosas		70.854,02
Fondo legal para fluctuación de valores		115.928,24
Otros acreedores		753.842,84
Excedentes		753.842,84
Dirección General o Central		1.097.352,65
<b>Total</b>	<b>1.097.352,65</b>	<b>1.097.352,65</b>

	PESETAS	
	ACTIVO	PASIVO
Efectivo en Caja y Cuentas Corrientes en Bancos	309.068,70	
Propiedad inmueble		
Predios urbanos		
Valores mobiliarios		
Fondos públicos del Estado Español		
Idem id. de Estados Extranjeros		
Valores industriales o comerciales de Empresas Españolas		
Idem id. de Empresas Extranjeras		
Valores diversos		
Préstamos hipotecarios		934.068,70
Préstamos sobre valores		
Mobiliario y material	1.500,00	
Fianzas		
Saldo activo de la Cuenta con las Compañías reaseguradoras		1.500,00
Efectivo		
Cuenta de reservas de riesgos en curso a su cargo	22.716,74	
Saldo activo de la Cuenta con las Compañías reaseguradas		22.716,74
Efectivo		
Depósito de garantía para reaseguros aceptados	28.309,87	
Saldo activo de las cuentas con las Agencias		28.309,87
Gastos de organización no amortizados	59.646,91	
Anticipos a amortizar		
Comisiones descontadas		59.646,91
Correspondientes al año 19		
Correspondientes al 19		
Deudores diversos		
Rentas e intereses vencidos		
Efectos a cobrar		
Firmas vencidas		
Pendientes de cobro		
Otros deudores	51.110,43	
Pérdida		
Dirección General o Central		51.110,43
<b>Total</b>	<b>1.097.352,65</b>	<b>1.097.352,65</b>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias desde 1 de enero a 31 de diciembre de 1946

	DEBE	PESETAS	HABER	PESETAS
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo			Reservas técnicas del ejercicio anterior	
Por seguros directos .....	60.116,52		Para riesgos en curso:	
Por reaseguros aceptados .....	6.547,43	65.663,95	Por seguros directos .....	116.234,71
Gastos de Administración			Por reaseguros aceptados .....	17.133,07
Gastos generales .....	47.555,08		A cargo del reaseguro .....	133.367,78
Contribuciones e Impuestos .....	23.583,43		3.447,47	
Comisiones .....	122.471,40		Para siniestros pendientes de liquidación	
Material .....	6.690,35		o pago:	
Gastos instalación y organización .....	5.967,75		Por seguros directos .....	2.828,00
Comisiones de reaseguros aceptados .....	23.490,18		A cargo del reaseguro .....	
Primas cedidas en reaseguro .....	228.758,17	277.773,67		
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1946				132.748,31
Para riesgos en curso:				2.822,00
Por seguros directos .....	142.986,25		Primas del Ejercicio, netas de anulaciones y	
Por reaseguros aceptados .....	23.636,30		extornos	
	166.622,55		Por seguros directos .....	428.958,77
A cargo del reaseguro .....	16.338,50	150.284,05	Por reaseguros aceptados .....	70.908,92
			Productos de los fondos invertidos	
Para siniestros pendientes de liquidación o			Intereses de la cartera de valores .....	25.000,00
pago:			Intereses de cuentas corrientes en Bancos .....	3.980,32
Por seguros directos .....	12.800,00		Derechos de Registro, pólizas y adiciones .....	
Por reaseguros aceptados .....	13.989,00		Comisiones sobre reaseguros cedidos .....	
	26.589,00			
A cargo del reaseguro .....	6.378,24	20.201,76		
Saldo acreedor .....		170.485,81		
		177.427,26		
		691.350,69		691.350,69

**BANCO HERRERO**  
Oviedo

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco a favor de don Amador Fernández Méndez, comprensivo de pesetas nominales 8.500, Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 en dos títulos de la serie A números 8.431, 168 272, uno de la serie B, número 100321, y otro de la serie C, número 95 981, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirá duplicado a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 28 de junio de 1948.—Por el Banco Herrero, el Director general, Antonio P. Hidalgo.

4.236—P.

**ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, S. A.**

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se procederá, a partir del día 1 de agosto próximo, al pago de un dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio actual, del 3,50 por 100 a todas sus acciones, con deducción de impuestos, o sea a razón de 16,25 pesetas netas por título, contra entrega del cupón número 17.

El pago se efectuará en los siguientes Establecimientos:

Banco Urquijo, de Madrid, y en todas sus Sucursales.

Banco Hispano Americano, de Madrid, y en todas sus Sucursales.

Banco Aragón, de Zaragoza.

Madrid, 5 de julio de 1948.—El Consejo de Administración.

4.251—P.

**COMPANIA MINERA CELTA, S. A.**

En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 27 del mes actual, a las once de la mañana, en esta capital, avenida de José Antonio, número 18, para proceder al examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1947, elegir a quienes hayan de ocupar los puestos vacantes en el Consejo y deliberar y decidir acerca de cuantas otras proposiciones hubieren sido formuladas a través del Consejo de Administración en forma reglamentaria.

Podrán concurrir a la Junta los señores accionistas poseedores de cincuenta o más acciones que hayan depositado éstas o los resguardos de depósito correspondientes en la Caja social con cuatro días de anticipación.

Madrid, 7 de julio de 1948.—El Secretario del Consejo de Administración.

4.255—P.

**COMPANIA MINERA SANTA COMBA, SOCIEDAD ANONIMA**

En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 28 del mes actual, a las once de la mañana, en esta capital, avenida de José Antonio, 18, para proceder al examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1947, elegir a quienes hayan de ocupar los puestos vacantes en el Consejo y deliberar y decidir acerca de cuantas otras proposiciones hubieren sido

Madrid, 28 de julio de 1947.—P. F., Rodríguez Jiménez.  
2.264—P.

formuladas a través del Consejo de Administración en forma reglamentaria.

Podrán concurrir a la Junta los señores accionistas poseedores de cincuenta o más acciones, que hayan depositado estas o los resguardos de depósito corres-

pondientes en la Caja social con cuatro días de anticipación.

Madrid, 7 de julio de 1948.—El Secretario del Consejo de Administración.

4.255 -P.

**COMPANIA VINICOLA DEL NOROCCIDENTE DE ESPAÑA**

Balanza general correspondiente al sexagesimoquinto ejercicio, que comprende desde 1.º de enero al 31 de diciembre de 1947

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Propiedades e inmuebles.....	460.225.60	Capital .....	4.000.000 00
Mobiliario .....	32.393.71	Reserva estatutaria .....	250.000 00
Material fijo y movil.....	293.282.73	Idem voluntaria .....	315.841.59
Envases y materiales.....	1.062.210.34	Idem legal obligatoria.....	157.412 02
Vinos .....	3.949.207.59	Idem especial .....	201.411.53
Caja y Bancos .....	109.528.81	Idem especial a fines sociales.	50.352.85
Valores en cartera.....	368.412.41	Acreeedores diversos .....	2.191.841 06
Letras por negociar.....	158.000.44	Cuentas de orden.....	327.586.47
Efectos cedidos pendientes de cobro .....	73.211.09	Pérdidas y ganancias.....	620.735.51
Deudores diversos .....	322.794.02		
Cuentas de orden.....	223.561.35		
Acciones en cartera.....	953.000.99		
Dividendo a cuenta.....	96.282.23		
	<b>8.115.181,03</b>		<b>8.115.181,03</b>

31 de diciembre de 1947.—El Presidente (ilegible).  
1.493-P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

**MADRID**

**EDICTOS**

Don Manuel Soler Duenas, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en la pieza separada correspondiente del juicio de abintestado de doña Genoveva Cubells de las Casas, natural que fué de Madrid, donde nació el diecinueve de marzo de mil novecientos cinco, hija de don José Cubells de San Félix y de doña Amalia de las Casas Gallego, ambos difuntos, se anuncia el fallecimiento sin testar de dicha señora, ocurrido el día trece de junio de mil novecientos cuarenta y tres en su domicilio de la avenida de la Reina Victoria, número diecisiete, piso tercero, de esta Villa, y se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento si no lo verifican de lo que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid a primero de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Manuel Soler.—El Secretario, José Torres.  
1.623-A. J.

En el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, Secretaria del que refrenda pende expediente promovido por el Procurador don César Escrivá de Romani, en nombre y con poder de don Tomás Rodríguez Mata, a fin de que se conceda a su representado la debida autorización para unir sus apellidos paterno y materno formando uno solo y surtiendo tal modificación efecto para sus hijos don José Luis, don Joaquin y don Angel Rodríguez Salcedo, conocidos habitualmente por Rodríguez Mata y Salcedo, haciendo constar que la razón que motiva su solicitud es dar estado legal a una situación de hecho, por cuanto sus hijos vienen notoriamente utilizando y son conocidos en sus relaciones sociales y profesionales por los dos apellidos paternos en forma compuesta de Rodríguez-Mata y en segundo lugar el de Salcedo, teniendo justificada

explicación, pues el actor, Médico prestigioso de notorio renombre, ha logrado, gracias a su talento y trabajo, que su apellido tenga estimable valoración personal; que alguno de sus hijos ha elegido la profesión paterna, siendo por ello el legítimo derecho porque la Ley lo permite y facilita de continuar utilizando los mismos apellidos que su progenitor, siendo hasta en ese aspecto heredero de quien le dió ejemplo y enseñanza; que la profesión médica rinde culto a la tradición familiar y nada mejor para hacerla perdurable que conservar incluso el mismo nombre que adquirió consideración y prestigio.

Y para que las personas a quienes pudiera interesar puedan formular oposición a la solicitud deducida ante este Juzgado, en término de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, si se consideran con derecho a ello, el presente se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid a primero de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario Luis de Gasque.—V.º B.º el Juez (ilegible).

4.219-A. J.

En el Juzgado de Primera Instancia número veintuno de esta capital se sigue expediente promovido por doña Guillermina Perez Roca, asistida de su esposo don Mariano Seco Toledano, sobre declaración de fallecimiento de doña Inés Perez Roca, natural de Madrid, soltera, hija de Antonio y Aurora, nacida el día siete de mayo de mil novecientos ocho, la cual se ausentó de su domicilio, que lo era en el de sus padres, en esta capital, en el mes de noviembre de mil novecientos treinta y seis, sin que a partir de entonces se haya vuelto a tener noticia alguna de la misma, ignorándose su paradero, en cuyo expediente se ha acordado la publicación del presente, haciendo constar la incoación del mismo a los efectos de lo dispuesto en el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación por dos veces consecutivas, y con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Diego Uceda.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Enrique Cid.

4.226—A. J.

1.º 9-7-48

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, ha sido admitida a tramite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido a nombre de don José Luis Retortillo y Milla y doña Teresa Retortillo y Esteban, asistida de su esposo don Felipe Orozco Dominguez, contra doña Mariana de la Rubia doña Elvira, don Francisco Gabriel y doña Maria de los Remedios Criado Morales y doña Elena León Vadillo y cuantos otros traigan causa de los mismos y puedan creerse con derecho a la misma, don Antonio Recas Callejas, don Agustín Lucio Pavón, don Enrique Lucio Pavón, Sociedad de Construcciones electromecánicas y Juan Martín, Sociedad Anónima sobre declaración de derechos y otros extremos respecto del solar que linda al Norte o frente con la calle de Granada; Mediodía o testero, casas números 43 y 45 de la calle del Pacífico; Este o izquierda, con la calle de Abtao, y Oeste, Marina Española, que mide superficialmente 3.900 metros cuadrados, o sean aproximadamente unos 46.000 pies, inmatriculado al tomo 874, libro 253, folio 28, finca 5.330, inscripción 5.ª, y por segregación de una parte, está como finca número 5.853; y de ella se ha conferido traslado a los referidos demandados, y en su consecuencia se emplaza, mediante a ignorarse su domicilio, a doña Maria de la Rubia, doña Elvira, don Francisco Gabriel y doña Maria de los Remedios Criado Morales y a doña Elena León Vadillo y a cuantos otros traigan causa de los mismos y puedan creerse con algún derecho a la finca a que el pleito se contrae, por medio de la presente cédula, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que se expide para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia en Madrid a tres de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Pedro Pérez.

4.222-A. J.

**AVILA**

Don Pedro Revuelta y Gómez Platero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Avila y su partido.

Hago saber: Que habiendo cesado en el cargo de Procurador de este Juzgado don Damián García Mediero, de esta vecindad, con domicilio en plaza de Pedro Dávila, número 2, en virtud de haberse dado de alta en el ejercicio de la profesión de Abogado, se hace pública dicha baja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 de la Ley orgánica del Poder Judicial y 27 del Estatuto General de Procuradores de los Tribunales, para que en el término de seis meses puedan formularse ante este Juzgado las reclamaciones que se consideren pertinentes a efectos de la devolución en su día de la fianza prestada por dicho Procurador.

Dado en Avila a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Pedro Revuelta.—El Secretario accidental, Antonio Sánchez.

4.221-A. J.

**CORDOBA**

Don Antonio de la Riva Crehuet, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría se ha promovido por don José y don Gonzalo Rodríguez de Austria, Tenientes Coroneles de Artillería, mayores de edad, hijos de don José y de doña Enriqueta (difuntos), naturales de Córdoba y Segovia, respectivamente, casados, expediente para unión de sus dos apellidos expresados, de modo que ligados el paterno y el materno formen en lo sucesivo y para siempre uno sólo compuesto:

Rodríguez de Austria, que por derecho puedan ostentar lo mismo ellos que sus descendientes legítimos como el primero, y como segundo suyo, el de igual grado paterno, Gómez. Alegan para ello lo siguiente: lo corriente que es en España el apellido Rodríguez, que hace que aislado no identifique a la persona que lo ostenta, por cuya razón desde su infancia son conocidos por los dos apellidos en conjunto Rodríguez de Austria, circunstancia ésta que se prolonga a través de su vida militar, desde su ingreso en la Academia de Artillería hasta hoy, en que únicamente son conocidos por los Tenientes Coronales Rodríguez de Austria, y esta costumbre adquirida ha hecho que sus hijos sean conocidos también por este conjunto de apellidos, en lugar de los de Rodríguez Porras y Rodríguez Rosales que, respectivamente, llevan hoy, es decir que la sociedad ha formado con sus dos apellidos, el paterno y el materno, uno sólo.

Y en cumplimiento del Reglamento de 13 de diciembre de 1870 para la ejecución de las Leyes del Matrimonio y Registro Civil, se hace público por medio del presente edicto, a fin de que puedan presentar su oposición a los interesados cuantas personas se crean con derecho a ello, ante este Juzgado, dentro del término de tres meses.

Dado en Córdoba, a veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Antonio de la Riva Chuevet.—El Secretario (ilegible).

4.243—O.

## VALENCIA

## EDICTO

Don José María González Díaz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de Valencia.

Hago saber: Que en cumplimiento de los artículos 283 de la Ley Hipotecaria y 533 y concordantes de su Reglamento, se instruye expediente para la devolución de la fianza de don Julio Fernández Feijoo, Registrador de la Propiedad de Occidente, de Valencia, jubilado por Orden de 23 de marzo último y que cesó el veinticinco de junio pasado, y se anuncia para que todos los que tuvieran alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador presenten en el plazo de tres meses, contados desde esta publicación, la oportuna reclamación, haciéndose saber que dicho señor desempeñó los Registros de Ordenes, Bande, Vitigudino, Béjar, Alba, de Torines, Vitoria, Valladolid, Sueca y Valencia (Occidente).

Dado en Valencia a dos de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, José María González.—El Secretario, Enrique Lalaguna.

4.230-A. J.

## BETANZOS

## EDICTO

Don Román Prego García, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Betanzos.

Hace saber a María Rosa, José Luis, María Luisa, Manuel y Juan Solís Carreño, cuyos domicilios se desconocen, como herederos de doña Bernardina Carreño y Trelles de Vigo, viuda del causante don Victor Naveyra Pato, y a los que se consideren o resulten ser herederos de doña Milagros Peña de Andrés García, como heredera también testamentaria de doña Bernardina Carreño, que por providencia de hoy, dictada en el juicio de abintestato del referido causante don Victor Naveyra Pato, se acordó poner de manifiesto en Secretaría las operaciones de partición que hizo suyas el Contador don José Reino Camaño, a los efectos y por el término de ocho días que señala el artículo 1.079 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Betanzos a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Román Prego.—El Secretario, P. H. Domingo Grañío.

4.242—A. J.

## GIJÓN

Don Luis Alvarez Alvarez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Gijón.

Hago saber: Que a instancia de doña María Luisa Toca Conde se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Aníbal Alves Teixeira, de cincuenta y seis años, hijo de Guillermina, natural de Valpasos (Portugal), vecino de Gijón, de que no se tienen noticias desde hace diecinueve años que desapareció de esta villa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Gijón, dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Luis Alvarez.—El Secretario (ilegible).

4.227—A. J.

1.ª 9-7-948

## EL FERROL DEL CAUDILLO

## EDICTO

Don Ricardo González-Cal y Amil-España, Juez de Primera Instancia accidental del partido de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de testamentaria por fallecimiento de don Antonio Couce Lopez, vecino que fué de esta ciudad, hijo de Manuel y de Antonia, cuyo obito ocurrió el once de noviembre de mil novecientos veintiséis; promovido por su viuda doña Isabel Domínguez Montero, mayor de edad y de esta vecindad; en cuyos autos, por providencia de hoy se acordó citar a los interesados ausentes en ignorado paradero que a continuación se relacionan, así como a los presuntos e ignorados herederos del causante, a cuantas personas tengan interés en la herencia de dicho señor y en la Fundación titulada «Colonias Escolares de Antonio Couce López» para que en el término de quince días comparezcan a formar parte en el juicio dicho, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Los interesados son los siguientes:

Don Antonio, doña Antonia, doña Vicenta y doña Josefa López Couce; doña Amalia, doña María, don José, don Andrés, don Antonio y don Emiliano Calvo Couce; don Faustino, doña María y doña Honorinda Loureiro Couce, y don Eleuterio Rodríguez Couce, como herederos de las interesadas doña Manuela, doña Asunción, doña María Josefa y doña Amalia Couce Lopez; don Manuel B. Cossio, don Darío Caramés Ruza, don Adolfo Varela Castro, don Juan Uña Sarthou, don Gerardo Rodríguez García, don Julio González Castro, don Cayetano Vaello Fernández, don Antonio Alberto Munduate y don Ernesto Eiras Aldao.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 1.º de julio de 1948.—El Juez de Primera Instancia, Ricardo González-Cal.—El Secretario, Angel Astray.

4.253—O.

## NOYA

## EDICTO

Don Francisco Javier Badía y Gutiérrez de Caviedes, Juez de Primera Instancia de Noya (La Coruña).

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Fernando Chouza Ben, natural de Puerto del Son, mayor de edad, labrador soltero, que falleció en Buenos Aires (Republica Argentina) el veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, habiendo solicitado su herencia su hermana de doble vinculo, por expresar carecer el causante de ascendientes y descendientes Manuela Chouza Ben, a su favor y al de su hermana de vinculo sencillo Eumedía Chouza Abeijón, también mayores de edad, labradoras y vecinas del Puerto de Son.

Y a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia puedan reclamarlo ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, compareciendo

en forma en el expediente de declaración de herederos abintestato que se tramita en el mismo, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Noya a veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. El Juez, Francisco Javier Badía.—El Secretario (ilegible).

4.239-A. J.

## JUZGADOS MUNICIPALES

## MADRID

## EDICTO

Don Angel Cabré Vilalobos, Juez de Primera Instancia e Instrucción, Municipal del número 10 de esta villa.

Hace saber: Que a dicho Juzgado, por el turno de reparto, ha correspondido demanda de cognición, formulada por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega, en nombre de don Ricardo Varela Rodríguez, propietario de la casa número 8 de la calle de Colmenares, de esta capital, contra doña Encarnación Bautista Ortega inquilina del cuarto principal izquierda de la referida casa, en ignorado paradero, sobre resolución de contrato por subarriendo habiéndose acordado en proveído de esta fecha emplazar a la mencionada doña Encarnación Bautista Ortega por medio de edictos, para que dentro del término de quince días que se le conceden conteste la demanda aludida, teniendo a su disposición la interesada en la Secretaría de este Juzgado las oportunas copias.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, haciendo constar que se percibe a doña Encarnación Bautista Ortega que de no contestar la demanda que le ha sido formulada le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez municipal, Angel Cabré.—El Secretario (ilegible).

4.320-A. J.

## VALENCIA

## EDICTO

Don Eugenio Bellogin Sesmero, Juez municipal del Distrito número seis de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y registrado con el número 130 del año en curso, se sigue proceso de cognición a instancia de don Eusebio Alfonso Vicente, Procurador judicial en nombre y representación de doña Pilar Gomez Narbón, asistida de su esposo don Joaquín Mestre Sancho, contra doña Concepción Alahuerta Sánchez, así como contra los ignorados herederos de doña Josefa Resa Cabedo, sobre deshucio y resolución de contrato de la habitación correspondiente a la puerta 7 de la casa número 10 de la avenida de Navarrete de esta ciudad, fundado en el artículo 71 de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 31 de diciembre de 1946; y por el presente se emplaza en forma legal a los herederos de doña Josefa Resa Cabedo, a fin de que dentro del improrrogable plazo de seis días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en la forma que previene la norma 5.ª de la base 10 de la Ley de Reforma de la Justicia Municipal de 19 de julio de 1944 contesten a dicha demanda, apercibiéndoles que de no verificarlo se les tendrá por contestados y se seguirá el procedimiento en su rebeldía sin volver a citarles ni oírles, haciéndose saber que la copia de la demanda, así como los documentos acompañados a la misma y del acuerdo recaído se hallan expuestos al público en el sitio de costumbre de este Juzgado.

Dado en Valencia a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Eugenio Bellogin.—El Oficial habilitado, en funciones de Secretario (ilegible).

4.218-A. J.